



EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 23/04/2020

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

DÑA. M^o DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO

DÑA. ANTONIA PICO PEREZ

D. ANTONIO RAMON MARI

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI

DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER

DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG

SECRETARIA: Dña. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

ASESORAMIENTO JURÍDICO: Dña. ELENA DE JUAN PUIG

ASESORAMIENTO TÉCNICO: Dña. MARTA GONZÁLEZ MENÉNDEZ

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12:00 horas del día jueves 23/04/2020, se reúnen por videoconferencia, en virtud de lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Disposición Final Segunda del Real Decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el cual se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M^o del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación si procede, del Acta de la sesión celebrada el día 12 de marzo de 2020.



2.-URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS

De conformidad a lo dispuesto en la DA 3ª.3 del RD 463/2020, de 14 de marzo, se procede a despachar los siguientes expedientes, en los que se ha acreditado en el expediente la conformidad del interesado en su continuación para evitar un perjuicio grave en sus derechos e intereses.

2.1.-EXPEDIENTE 2017/012362.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en parcela sita en c/Granada nº 4, Urbanización Roca Llisa, Jesús.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Básico de una Vivienda Unifamiliar Aislada de nueva planta, Estar exterior y Piscina” sin visar con R.G.E. número 16.012 de fecha 19/09/2017, así como “Modificado de Proyecto Básico” con R.G.E número 19123 de fecha 15/10/2018, todo ello redactado por el Arquitecto Juan Echeverría Aramendi, para la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA**, en c/Granada nº 4, Roca Llisa, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia

- Cesión al Ayuntamiento de la superficie de 439m² de la finca registral número 20.738 calificados como viario.
- Deberá aportarse el Proyecto de ejecución debidamente visado por colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud.
- Deberá depositarse fianza por importe de 3.000€ en garantía de la ejecución simultánea de las obras de dotación e infraestructuras de la parcela.
- Deberá presentarse proyecto de dotación de infraestructuras de que carece la parcela.
- Deberá presentarse compromiso expreso por escrito relativo a: a) llevar a cabo la edificación y urbanización simultánea; b) no utilizar la construcción hasta en tanto no esté concluida la obra de urbanización y c) establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.
- Previo a la expedición de la licencia deberá aportarse Asume de arquitecto, Nombramiento de aparejador y de constructor.
- Previo a la expedición de la licencia deberá prestarse **fianza por importe de 4.771,27€** correspondiente al 110% del presupuesto del **Estudio de Gestión de Residuos** presentado, el cual **deberá aportarse visado** por colegio profesional correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB número 118 de 2010) y su modificación de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).



- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Condiciones de las obras

- Deberán cumplirse las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea dictada en su expediente E17.2796
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.
- Previo a la expedición del certificado municipal de final de obra deberá acreditarse la finalización de la compleción de la urbanización con el correspondiente final de obra de la misma.

Segundo.- Autorizar la **SEGREGACIÓN** de la finca registral 20.738, de la superficie de 439m² calificados como viario para su cesión al Ayuntamiento.

La porción de 439m² calificada como viario será cedida al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu mediante escritura pública, la cual, una vez se haya inscrito la segregación en el Registro de la Propiedad, será presentada ante este Ayuntamiento para su aceptación y posterior inscripción de la cesión, lo que se realizará de oficio.

Tercero.- Anular la licencia de obras núm. 294/07 para la construcción de vivienda unifamiliar aislada otorgada sobre la finca registral 20.738, objeto del presente expediente, al haberse segregado con posterioridad la parcela, así como autorizado sobre la misma el presente expediente.

2.2.-EXPEDIENTE 2019/012086.- Reforma de vivienda unifamiliar aislada con medidas correctoras en Casa Gili, c/ Joaquim Gomis nº 6, Urb. Can Pep Simó, Jesús.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- DENEGAR el Proyecto básico y de ejecución, con vºnº 13/00479/19, con RGE 201999900004152 de fecha 30/04/2019, redactado por la arquitecta Noemí Rodríguez Gómez, y documentación complementaria con RGE 201999900012124 de fecha 27/11/2019, de REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y DEMOLICIÓN DE OBRAS EJECUTADAS SIN LICENCIA.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Disciplina urbanística para su conocimiento y efectos en el expediente de Diligencias Previas por Infracción Urbanística núm. 46/17.

2.3.-EXPEDIENTE 2018/009091.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina sita en Avda. S'Argamassa, núm. 33 (3) S'Argamassa, Santa Eulària des Riu.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto Básico, sin visar, con RGE201800010586 de fecha 24/05/2018, redactado por el arquitecto D. Juan Ignacio Torres Cuervo para la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA**, en Avda, S'Argamassa 33 (3), Urb. S'Argamassa, Santa Eulària des Riu, con



sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisito indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse Proyecto de Ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud.
- Las pérgolas deberán adaptarse a lo establecido en la Instrucción 3, apartado 5, del PTI sobre Conceptos sobre las edificaciones
- Deberá aportarse Estudio de Gestión de Residuos visado por colegio profesional correspondiente, y depositarse fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto), modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Deberá aportarse Asume de arquitecto, Nombramiento del aparejador y nombramiento del constructor.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición

- Cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su expediente E18-2252
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.4.-EXPEDIENTE 2017/014694.- Legalización de ampliaciones realizadas y ampliación de vivienda, anexo y piscina sita en el polígono 9, parcela 117, Can Toni Mariano , Sant Carles Peralta.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto de Legalización y Básico con visado nº 13/01254/17 de fecha 25/10/2017, con RGE de 30/10/2018, redactados por el arquitecto D. Victor Albert Marí, que acompaña a la solicitud de la licencia, tiene por objeto la **LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIONES REALIZADAS Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, ANEXO Y PISCINA** en Can Toni Mariano, polígono 9, parcela 117, Sant Carles de Peralta, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:



Requisitos previos a la expedición de la licencia

- Aportación de Proyecto de Ejecución en el plazo máximo de 6 meses desde la concesión de la licencia, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de Urbanismo de les Illes Balears, la extinción de los efectos de la licencia, en cuyo caso se solicitará nueva licencia.
- Aportación de Estudio de Seguridad y Salud
- Se deberá aportar alta como explotación agrícola para la justificación de los invernaderos agrícolas
- Deberá aportarse Asume de arquitecto, nombramiento de arquitecto técnico y nombramiento del constructor.
- Previo a la expedición de la licencia deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos de las obras y/o previo a la expedición del certificado final de obra

- Cumplimiento de los condicionantes establecidos en los informes y autorizaciones emitidos en relación al proyecto inicial de la vivienda y justificación de su cumplimiento previo a la expedición del certificado municipal de final de obra:
 - Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E18-0342.
 - Informe favorable de la "Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca del Govern de les Illes Balears", al ubicarse la parcela en Zona de Protecció de Pous (Policia).
 - Informe favorable de la "Direcció General de Espais naturals i Biodiversitat de la Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca del Govern de les Illes Balears" según expediente AP031-18 por cuanto la parcela se encuentra afectada por el APR de incendios.
- Previo a la expedición del Certificado de Final de obra deberá aportarse justificación de la presentación ante la administración hidráulica de la declaración responsable de la instalación del sistema autónomo de tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) en los términos establecidos en el artículo 80.3 del PHIB y con las características técnicas establecidas en el Anexo 3 del mismo.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.5.-EXPEDIENTE 2014/001321.- Legalización de ampliación de vivienda unifamiliar aislada sita en Can Toni Marquet, polígono 28, parcela 95 en Santa Gertrudis de Fruitera.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto de legalización con Vº Nº 13/00778/14, redactado por el arquitecto D. Francisco Negre Rigol, presentado en fecha 15/10/2014 y proyecto de medidas correctoras con Vº Nº



13/00188/19 y medidas correctoras sin visar con R.G.E. núm. 201900008286 de fecha 22/05/2019, redactado por el arquitecto D. Toni Marí, se desprende que el expediente tiene por objeto LA LEGALIZACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EXISTENTE en finca Can Toni Marquet, sita en el polígono 28, parcela 95, Santa Gertrudis de Fruitera, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá regularizarse la superficie registral y catastral de la parcela así como de las edificaciones inscritas en ambas.
- Previo a la expedición licencia, deberá depositarse fianza por importe de 1.945,45€ correspondiente al 110% del presupuesto del **Estudio de Gestión de RCD**, presentado, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010). modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Previo al inicio de la obras deberá aportarse Nombramiento del Aparejador a efectos de las obras a legalizar y Nombramiento del Aparejador a efectos de las obras a realizar (medidas correctoras). Asimismo deberá aportarse Nombramiento de constructor.

Requisitos y condiciones durante las obras y previo a expedición del certificado final de obra:

- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (**fosa séptica**) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una **declaración responsable** ante la Administración hidráulica.

2.6.-EXPEDIENTE 2018/011173.- Legalización de ampliación de vivienda unifamiliar aislada sita en el polígono 20, parcela 158, Can Basetas, Jesús.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto de Legalización con visado nº13/00770/18 de fecha 02/07/2018 con registro de entrada de fecha 04/07/2018, redactado por Zavit Arquitectura, formada por las arquitectas Andrea Jiménez Bofill y María López Garín, para la **LEGALIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA**, en Can Basetas, polígono 20, parcela 158, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia

- Se deberán modificar los usos desarrollados en la planta sótano por usos no susceptibles de ser incluidos en el cómputo de la edificabilidad (almacén) tal y como se



específica en el Art. 5.1.05 "cómputos de la edificabilidad"

- Se deberán incluir las medidas correctoras necesarias para dar cumplimiento a lo especificado en el art. 6.2.03.7 en cuanto al frente máximo permitido para los accesos a aparcamientos en sótanos (6m + 1,20m)
- Regularización en el Registro de la Propiedad de la superficie de la parcela.
- Deberá aportarse Asume del arquitecto técnico.
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos de las obras y/o previo a la expedición del certificado final de obra

- Previo a la expedición del certificado final de obra deberá justificarse el cumplimiento de los condicionantes establecidos en los informes y autorizaciones emitidos:
 - Autorización de la Agencia estatal de Seguridad Aérea según expediente E19-0677.
 - Informe de la "Direcció General de Espais naturals i Biodiversitat de la Consellería de Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears".
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.7.-EXPEDIENTE 2018/012075.- Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada sita en Sa Rota de Can Sergent, polígono 16, parcela 375, Jesús.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto Básico sin visar, con fecha de registro de entrada de 31/07/2018, redactado por el Arquitecto D. Juan Echevarría Aramendi, tiene por objeto la **REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA** existente en Sa Rota de Can Sergent, polígono 16, parcela 375, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia

- Aportación de Proyecto de Ejecución en el plazo máximo de 6 meses desde la concesión de la licencia, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de Urbanismo de les Illes Balears, la extinción de los efectos de la licencia, en cuyo caso se solicitará nueva licencia.
- Aportación de Estudio de Seguridad y Salud
- Deberá aportarse Asume de arquitecto, nombramiento de arquitecto técnico y nombramiento del constructor.
- Previo a la expedición de la licencia deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y



Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.

- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos de las obras y/o previo a la expedición del certificado final de obra

- Cumplimiento de los condicionantes establecidos en los informes y autorizaciones emitidos en relación al proyecto inicial de la vivienda y justificación de su cumplimiento previo a la expedición del certificado municipal de final de obra:
- autorización de la Agencia estatal de Seguridad Aérea según expediente E18-2700.
- Informe favorable de la "Direcció General d'Espais Naturals i Biodiversitat de la Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca del Govern de les Illes Balears".
- Previo a la expedición del Certificado de Final de obra deberá aportarse justificación de la presentación ante la administración hidráulica de la declaración responsable de la instalación del sistema autónomo de tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) en los términos establecidos en el artículo 80.3 del PHIB y con las características técnicas establecidas en el Anexo 3 del mismo.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.8.-EXPEDIENTE 2018/003368.- Segregación de parcela urbana en C/ des Daus núm. 28, Cala Llenya en Sant Carles de Peralta.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la licencia de SEGREGACIÓN de la finca registral número 7.812 del Registro de la Propiedad nº 3 de Ibiza, parcela sita en c/ des Daus nº 28, Cala Llenya, resultando las siguientes entidades:

Finca 1: de 1.013 m², con acceso por la calle De s'Illa Negra, nº s/n. Sobre la parcela se encuentra construida una vivienda unifamiliar aislada de planta baja y piscina, que cuentan con licencia de obras nº 355/210 y 712/2006, respectivamente, así como dos almacenes, con una superficie construida de 26 m² y de 14 m², según datos catastrales, de los que se no puede acreditar su legalidad, que se encuentran dentro del espacio de retranqueo a linderos, apareciendo ya en la Ortofoto del IDEIB del año 2002.

Se advierte que, sobre la parcela no se podrá **otorgar ninguna licencia de obras hasta en tanto se completen todas las infraestructuras de la calle S'Illa Negra**, incluida en la Unidad de Actuación núm. 02 de Cala Llenya (UA-02CL), correspondiendo su ejecución a los propietarios incluidos en la citada unidad quienes, asimismo, asumirán los costes que su ejecución comporta. Limitación de la que deberá dejarse constancia en el Registro de la Propiedad.

Finca 2: de 941 m², con acceso por la calle Des Daus, núm. 28, con una fachada a vial de 26,50 m. En esta finca no existe ninguna edificación.

Finca 3: de 46m² calificados como viario, que serán cedidos al Ayuntamiento para su vinculación a tal fin.



La porción destinada a viario será cedida al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu mediante escritura pública, la cual, una vez se haya inscrito la segregación en el Registro de la propiedad, será presentada ante este Ayuntamiento para su aceptación y posterior inscripción de la cesión.

2.9.-EXPEDIENTE 2016/000348.- Legalización de vivienda unifamiliar, anexo y piscina sita en Cana Pepa Maria den Carabassó, polígono 21, parcela 206 en Jesús.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto técnico con visado nº.13/01473/15 de 30/11/15 aportado en fecha 11/12/15, Copias Modificadas con medidas correctoras con visado nº13/01189/17 de fecha 11/10/2017 y Documentación complementaria con registro de entrada de fecha 26/09/2018, redactado por el arquitecto D. Miguel García Quetglás, que acompaña a la solicitud de la licencia, se desprende que el expediente tiene por objeto la **LEGALIZACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ANEXO Y PISCINA**, en Cana Pepa Maria den Carabassó, pol. 21, parcela 206, Jesús, condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos obrantes en el expediente así como al cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, advirtiéndose que la licencia no será efectiva ni la edificación se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos por los Servicios Técnicos en su informe, aportación de documentación, cumplimiento de todas las condiciones de la propuesta de resolución, así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacer constar en la licencia.

Condicionantes/Requisitos sin los cuales no se podrá entender incorporada a la ordenación la edificación:

- La presente legalización está sujeta al abono al Ayuntamiento de una prestación económica de **53.980,97€**, correspondiente al 20% del coste de ejecución material de las obras que quedan incorporadas a la ordenación.
- Previo a la expedición de la licencia, deberá presentar **Estudio de Gestión de RCD** (para las medidas correctoras), de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el colegio profesional.
- Previo a la retirada de la licencia, deberá aportarse **Nombramiento del Aparejador** (para la legalización y medidas correctoras) y **Nombramiento de constructor** (para las medidas correctoras).
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Tras la retirada de la licencia, deberá solicitarse **Final de Obra** de la legalización e incorporación de medidas de adecuación.

2.10.-EXPEDIENTE 2016/004097.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada sita en Can Jaume Cabrit, polígono 20, parcelas 112 y 216 en Cala Llonga.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto Básico sin visar de fecha de registro de entrada de 15 de marzo de 2016, redactado por la Arquitecta Dña.



Renata Fiorenza Otero, se desprende que el expediente tiene por objeto **LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA**, en finca Can Jaume Cabrit, pol. 20, parcelas 112 y 216, Cala Llonga, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia

- Aportación de **Proyecto de Ejecución** en el plazo máximo de 6 meses desde la concesión de la licencia, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de Urbanismo de les Illes Balears, la extinción de los efectos de la licencia, en cuyo caso se solicitará nueva licencia.
- Aportación de **Estudio de Seguridad y Salud**.
- Previo a la expedición licencia, deberá aportarse **Estudio de Gestión de RCD**, visado por el correspondiente colegio profesional, y depositarse la correspondiente **fianza** en garantía de la correcta gestión de los residuos generados por la construcción, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010), modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- **Inscripción en el Registro de la Propiedad** de la indivisibilidad de la finca registral núm. 9.498 y su vinculación a la vivienda proyectada.
- Previo al inicio de la obras deberá aportarse Asume del arquitecto, nombramiento de arquitecto técnico y nombramiento del constructor.
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Requisitos y condiciones durante las obras y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E16-0900.
- Cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe de la CIOTUPHA de fecha 17 de diciembre de 2018 (expediente 067/16). En particular:
 - que el camino respecto el art. 8.2.09 NNSS en cuanto al ancho y acabados
 - que el vallado se ajuste a lo dispuesto en la Norma 18, punto 5g del PTI.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (**fosa séptica**) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una **declaración responsable** ante la Administración hidráulica.
- Durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.



- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.11.-EXPEDIENTE 2018/009112.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en Calle Des Daus núm. 28, Cala Lenya, en Sant Carles de Peralta.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto Básico sin visar, con RGE 10726/18 de fecha 25/05/18, redactado por la arquitecta D. Noemi Rodríguez Gómez, para la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA**, en c/ Des Daus nº 28, Cala Llenya, **previa autorización de la segregación de la finca registral 7812**, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, y en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- **Expedición de la licencia de segregación objeto del EXP2018/023368 y aportar certificación registral de la inscripción de la parcela objeto del presente expediente.**
- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisito indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse Proyecto de Ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- El proyecto de ejecución deberá prever, entre otras determinaciones:
 - Cumplir el art. 6.2.03 de las NN.SS. de adaptación al terreno y art. 6.2.06. 5) de las NNSS respecto a la separación de las construcciones a retranqueos, en relación a los muretes y banales situados en la zona anterior y oeste de la parcela.
 - Cumplir el art. 6.2.08.1) de las NNSS respecto a la altura de los cerramientos de separación, que deben ser de una altura máxima en su parte maciza de 1 m, pudiéndose completar hasta una altura de 2,20 con cierres diáfanos tipo reja metálica o seto vegetal, respecto a viales.
 - Justifica las condiciones de ventilación de los cuartos húmedos de vivienda, según establece el D. 145/1997 de habitabilidad.
- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud.
- Deberá aportarse Estudio de Gestión de Residuos visado por colegio profesional correspondiente, y depositarse fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto), modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Deberá aportarse Asume de arquitecto, Nombramiento del aparejador y nombramiento del constructor.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición

- Cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su expediente E18-2249



- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.12.-EXPEDIENTE 2018/009118.- Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada y piscina en C/ Kilimanjaro núm. 34, Cala Llonga en Santa Eulària des Riu.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto Básico sin visar, con RGE 201899900003338, de fecha 30.05.2018, y Documentación Modificada, sin visar, con RGE 201999900010607 de fecha 14/10/2019, RGE 201999900012208 de fecha 29/11/2019 y RGE 202099900000604 de fecha 17/01/2020, todo ello redactado por el arquitecto D. Jon Martínez Aparicio, para **LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA** en c/ Kilimanjaro nº 34, Cala Llonga, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia

- Regularizar la superficie de la parcela en Catastro y en el Registro de la Propiedad.
- Deberá aportarse el **Proyecto de Ejecución** debidamente visado por Colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia. El proyecto, además, deberá:
 - Cumplir con los art. 5.4.01 y 5.4.02.1 de las NNNS respecto a ventilación e iluminación mínima del lavadero.
- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud.
- Deberá depositarse **fianza** por importe de **2.103€** en garantía de la ejecución simultánea de las obras de dotación e infraestructuras de la parcela.
- Deberá presentarse **compromiso expreso por escrito** relativo a: a) llevar a cabo la edificación y urbanización simultánea; b) no utilizar la construcción hasta en tanto no esté concluida la obra de urbanización y c) establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.
- Previo a la expedición de la licencia deberá aportarse **Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor.**
- Previo a la expedición de la licencia deberá presentarse Estudio de Gestión de Residuos visado por el colegio profesional correspondiente y depositarse la correspondiente fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto), modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.



Condiciones de las obras

- Deberán cumplirse las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea dictada en su expediente E18-2419.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.
- Deberá presentarse proyecto de compleción de las infraestructuras de la parcela.
- Previo a la expedición del certificado municipal de final de obra deberá acreditarse la finalización de la compleción de la urbanización con el correspondiente final de obra de la misma.

2.13.-EXPEDIENTE 2018/011065.- Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada existente con demolición parcial de la misma, demolición de piscina y tarima de madera y construcción de nueva piscina en C/Gerardo Diego núm.7, Can Luis de sa Rota, Jesús.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto básico modificado, sin visar, de Reforma de vivienda existente, y proyecto de Demolición de parte de vivienda existente, con vºnº 13/00004/19, con RGE 201999900000586 de fecha 17/01/19, redactados por el arquitecto Iván Torres Ramón para la REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EXISTENTE CON DEMOLICIÓN PARCIAL DE LA MISMA, DEMOLICIÓN DE PISCINA Y TARIMA DE MADERA Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PISCINA en c/ Gerardo Diego núm.7, Can Lluís de Sa Rota, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Deberá aportarse el Proyecto de Ejecución de la reforma y ampliación de la vivienda y de la construcción de la nueva piscina, debidamente visado por colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Justificar el cumplimiento del art. 6.02.05 en lo referente al tratamiento de los espacios libres de parcela;
- Justificar el art. 5.08.05.4.b) de las NNSS en cuanto a que, cuando se acceda al aparcamiento desde la vía pública mediante rampa deberá haber un rellano de conexión de ésta con la vía pública con una pendiente máxima del cuatro por ciento (4 %) y un fondo mínimo de cuatro metros y cincuenta centímetros (4,50);
- Presentar presupuesto y mediciones desglosadas en relación a las obras de demolición de parte de la vivienda.
- Aportarse Estudio de Seguridad y salud de la reforma y ampliación de la vivienda y



construcción de la piscina.

- Deberá aportarse Nombramiento del arquitecto técnico y del constructor en relación a las obras de reforma y ampliación de la vivienda y construcción de la piscina.
- Deberá depositarse fianza por importe de 1.400€, para garantizar la ejecución de las obras de infraestructuras pendientes.
- Deberá presentarse compromiso expreso por escrito relativo a: a) llevar a cabo la edificación y urbanización simultánea; b) no utilizar la construcción hasta en tanto no esté concluida la obra de urbanización y c) establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio
- Previo a la expedición de la licencia deberá presentarse **Estudio de Gestión de Residuos** visado y depositarse la correspondiente fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto), modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de las obras y a la expedición del certificado de final de obra

- Deberán cumplirse las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea dictada en su expediente E18-4061
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.
- Previo a la expedición del certificado municipal de final de obra deberá acreditarse la finalización de la compleción de la urbanización con el correspondiente final de obra de la misma.

Segundo.- DAR TRASLADO del presente acuerdo al departamento de disciplina urbanística para su constancia y efectos en el expediente sancionador por infracción urbanística núm. 17/16.

2.14.-EXPEDIENTE 2018/011119.- Legalización de piscina y almacén- anexo en C/ Font d'Atzaró núm.1 , Es Canar en Sant Carles de Peralta.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto de legalización de edificación anexa y de piscina, con vº nº 13/00656/18, con RGE 201800012784 de fecha 27/06/2018, y documentación complementaria con RGE 201800016095 de fecha 28/08/2018, RGE 201900001273 de fecha 29/01/2019, RGE 201900003884 de fecha 13/03/2019, RGE 202000000798 de fecha 23/01/2020 y con RGE 202000001199 de fecha 30/01/2020, todo ello redactado por el arquitecto Jaime Serra Verdaguer, para **LA LEGALIZACIÓN DE PISCINA Y ANEXO** en c/ Font d'Atzaró nº 1, Es Canar, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:



Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia

- Justificar el cumplimiento del art. 6.02.05 en lo referente al tratamiento de los espacios libres de parcela.
- Deberá depositarse **fianza** por importe de **800€** en garantía de la ejecución de las obras de dotación e infraestructuras de la parcela.
- Previo a la expedición de la licencia deberá aportarse **Asume del Arquitecto, Nombramiento del arquitecto técnico.**
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Condiciones de las obras

- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.
- Deberá presentarse proyecto de ejecución de las infraestructuras.
- Previo a la expedición del certificado municipal de final de obra deberá acreditarse la finalización de la compleción de la urbanización con el correspondiente final de obra de la misma.

Segundo.- AUTORIZAR la SEGREGACIÓN de la finca registral nº 6.981, de la porción de 3m² calificada como viario para su cesión al Ayuntamiento para tal fin.

La porción destinada a viario será cedida al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu mediante escritura pública, la cual, una vez se haya inscrito la segregación en el Registro de la Propiedad, será presentada ante este Ayuntamiento para su aceptación y posterior inscripción de la cesión, lo que se realizará de oficio.

2.15.-EXPEDIENTE 2018//018723.- Ampliación de vivienda unifamiliar aislada en C/ Abejaruco núm. 20, Jesús.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto Básico, sin visar, con RGE201899900008362 de fecha 07/11/2018 y RGE nº 201999900001133 de fecha 06/02/2019, redactado por los arquitectos Luis Quesada Salcedo y David Calvo Cubero, que acompaña a la solicitud de la licencia, tiene por objeto la **AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA** en c/ Abejaruco nº 20, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisito indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse Proyecto de Ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de



conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.

- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud.
- Deberá presentarse Estudio de Gestión de Residuos, en garantía de la correcta gestión de los residuos y depositarse la fianza correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto), modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Deberá aportarse Asume de arquitecto, Nombramiento del aparejador y nombramiento del constructor.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición

- Cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su expediente E15-1507
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.16.-EXPEDIENTE 2019/001486.- Modificación durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda bifamiliar, piscinas y sótano en C/ Des Puig d'en Valls, núm. 61, Puig d'en Valls.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el **PROYECTO DE MODIFICACIONES REALIZADAS DURANTE LAS OBRAS DE UNA VIVIENDA BIFAMILIAR CON PISCINAS Y SÓTANO**, con visado número 13/01456/18 y con RGE nº 201899900009760 de fecha 17.12.2018 así como la Documentación Anexa con RGE nº 202099900000930 del 29.01.2020, todo ello redactado por el arquitecto Iván Torres Ramón, en parcela sita en c/ des Puig den Valls nº 61, Puig den Valls, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Cumplimiento del artículo 6.2.08, apartado 1 en cuanto al vallado de la parcela.
- Deberá aportarse Nombramiento del aparejador y nombramiento del constructor.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición

- Cumplimiento de las condiciones impuestas en la licencia 497/17.



- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.17.-EXPEDIENTE 2019/011895.- Modificado durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada sita en el polígono 14, parcela 724, Can Xicu Arnau en Santa Eulària des Riu.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución con vºnº 13/00719/19 de fecha 11/06/2019 y Copias modificadas con registro de entrada de fecha 23/03/2020, redactado por el arquitecto D. Antonio Miguel Díaz González, de **MODIFICACIÓN DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA** en Can Xicu Arnau, polígono 16, parcela 724, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia

- Deberá aportarse nombramiento de arquitecto técnico y nombramiento del constructor.
- Previo a la expedición de la licencia deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos de las obras y/o previo a la expedición del certificado final de obra

- Cumplimiento de los condicionantes establecidos en los informes y autorizaciones emitidos en relación al proyecto inicial de la vivienda y justificación de su cumplimiento previo a la expedición del certificado municipal de final de obra:
 - Informe de la CIOTUPHA según expediente nº 082/13;
 - Informe de la Direcció General de Recursos Hídrics de la Consellería d'Agricultura, Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears según exp 8660-1 en materia de afección de protección de torrentes (policía)
 - Informe favorable de la Direcció General d'Espais Naturals i Biodiversitat de la Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca del Govern de les Illes Balears, expediente núm. AP195-15 de fecha 03/09/2015
 - Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E13-0255,
- Previo a la expedición del Certificado de Final de obra deberá aportarse justificación de la presentación ante la administración hidráulica de la declaración responsable de la instalación del sistema autónomo de tratamiento de las aguas residuales de la vivienda



(fosa séptica) en los términos establecidos en el artículo 80.3 del PHIB y con las características técnicas establecidas en el Anexo 3 del mismo.

- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.18.-EXPEDIENTE 2019/013536.- Modificado durante el trascurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada, anexo y piscina sita en el polígono 8, parcela 296, Sa Tanca de Can Marines, Sant Carles de Peralta.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR el** Proyecto Básico sin visar con fecha de registro de entrada de 03/04/2019, redactado por el arquitecto D. Eirikur Casadesus Baldursson, de MODIFICACIÓN DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA en Sa Tanca de Can Marines, polígono 8, parcela 296, San Carlos, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia

- Aportación de Proyecto de Ejecución en el plazo máximo de 6 meses desde la concesión de la licencia, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de Urbanismo de les Illes Balears, la extinción de los efectos de la licencia, en cuyo caso se solicitará nueva licencia.
- Aportación de Estudio de Seguridad y Salud
- Deberá aportarse Asume de arquitecto, nombramiento de arquitecto técnico y nombramiento del constructor.
- Previo a la expedición de la licencia deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos de las obras y/o previo a la expedición del certificado final de obra

- Cumplimiento de los condicionantes establecidos en los informes y autorizaciones emitidos en relación al proyecto inicial de la vivienda y justificación de su cumplimiento previo a la expedición del certificado municipal de final de obra:
 - CIOTUPHA según expediente nº 0019/09
 - Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria de MediAmbient i Mobilitat del Govern de les Illes Balears” según expediente 6722-1,
 - Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E16-1232.
- Previo a la expedición del Certificado de Final de obra deberá aportarse justificación de



la presentación ante la administración hidráulica de la declaración responsable de la instalación del sistema autónomo de tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) en los términos establecidos en el artículo 80.3 del PHIB y con las características técnicas establecidas en el Anexo 3 del mismo.

- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.19.-EXPEDIENTE 2020/002532.- Reparación y refuerzo estructural Apartamentos Marsol en Calle del Río núm. 54 en Santa Eulària des Riu.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto con vºnº 13/01453/19, con RGE 201900020430 de fecha 19/12/2019, y documentación complementaria con RGE 202000002674 de fecha 28/02/2020 y RGE202099900003627 de fecha 24/03/2020, todo ello redactado por el arquitecto D. José María García Sánchez, se desprende que se pretende **LICENCIA PARA OBRAS DE REPARACIÓN Y REFUERZO ESTRUCTURAL DEL HOSTAL MARSOL** sito en c/ del Río nº 54, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Requisitos previos a la expedición de la licencia

- Deberá aportarse **Nombramiento del Arquitecto técnico y Nombramiento del constructor.**
- Deberá depositarse fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos por importe de **59,86€** correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de Residuos presentado, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto), modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos durante la ejecución de las obras

- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.20.-EXPEDIENTE 2020/003084.- Reparación y refuerzo estructural en el Hotel Riomar en C/ del Río núm. 48 en Santa Eulària des Riu.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto con vºnº 13/01454/19, con RGE201900020431 de fecha 19/12/2019, y documentación complementaria con RGE 202000002677 de fecha 28/02/2020, RGE



202099900003257 de 16/03/2020 y con RGE202099900003630 de fecha 24/03/2020, todo ello redactado por el arquitecto D. José María García Sánchez, **PARA OBRAS DE REPARACIÓN Y REFUERZO ESTRUCTURAL EN HOTEL RIOMAR** sito en c/ del Río nº 48, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Requisitos previos a la expedición de la licencia

- Deberá aportarse **Nombramiento del Arquitecto técnico y Nombramiento del constructor.**
- Deberá depositarse fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos por importe de 143,14€ correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de Residuos presentado, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto), modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos durante la ejecución de las obras

- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.21.-EXPEDIENTE 2020/005657.- Ampliación de vivienda unifamiliar aislada sita en Sa Muntanya den Sandic, polígono 13, parcela 54, en Can Arabí de Dalt en Santa Eulària des Riu.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto Básico y de Ejecución, con vºnº 13/00761/12, con RGE 201200015894 de 13/11/12, y documentación complementaria con vºnº 13/00812/12, con RGE 201300000251 de fecha 9/01/13, así como documentación complementaria sin visar, con RGE 201300006032 de fecha 26/04/13, RGE 201400006824 de 25/02/14 y RGE201400018897 de fecha 14/10/14, todo ello redactado por el arquitecto D. José María Belda Revert, y documentación anexa con RGE 201899900008267 de fecha 05/11/18 y RGE 201999900012291 de fecha 02/12/2019, redactada por la geóloga Dña. Margarita Juncosa Darder, para **LA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA**, en finca Sa Muntanya den Sandic, polígono 13, parcela 54, Arabí de Dalt, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia

- Regularización catastral de la parcela



- Actualización del presupuesto de ejecución material de las obras
- Previo a la expedición licencia, deberá aportarse Estudio de Gestión de RCD, visado por el correspondiente colegio profesional, y depositarse la correspondiente fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos generados por la construcción, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010). modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Deberá aportarse Asume del arquitecto, nombramiento de arquitecto técnico y nombramiento del constructor.
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse autoliquidación provisional del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos previos a la expedición del certificado final de obra y licencia primera ocupación

- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.22.- EXPEDIENTE 2017/014429.- Modificado durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en C/ Islandia núm. 20, La Atalaya, Santa Eulària des Riu.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto Básico y de Ejecución con visado nº 13/01128/19 con RGE 201999900010470 de 09/10/2019, redactado por los arquitectos D. Bernhard Rustige y Thor Fogelberg, (Arq Ibizaliving, SLP), para la **MODIFICACIÓN DURANTE EL TRANCURSO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA**, en c/ Islandia núm. 20, La Atalaya, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Deberá presentarse escritura de cesión al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu de la superficie de 3m² de parcela afectada por viario, con licencia de segregación nº 30/2019.
- Deberá aportarse depositar fianza por importe **de 1.101,06€**, correspondientes al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de Residuos presentado, en garantía de la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto), modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición

- Cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su expediente E18-171.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de



los técnicos directores, del contratista y del promotor.

- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

3.- CONTRATACIÓN

3.1.- Ver proyecto denominado Acondicionamiento y mejora caminos rurales 2020, redactado por los Servicios Técnicos Municipales y acordar lo que proceda.

Visto el informe de supervisión del proyecto efectuado, que dice:

...\

“ INFORME QUE REALIZAN LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLMANETO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE DE 26 DE FEBRERO DE 2014

DESIGNACIÓN PROYECTO: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES 2020 EN TM DE SANTA EULARIA.

1.- CARACTERÍSTICAS, IDENTIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO.

1.1.- PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

1.2.- EMPLAZAMIENTO: caminos rurales de firme granular en las parroquias de Santa Gertrudis, Sant Carles, Santa Eulària y Jesús. TM Santa Eulària des Riu.

1.3.- REDACTOR: D. Juan José Ortega como Ingeniero de Caminos de los SSTT Municipales.

1.4.- FECHA DE PROYECTO: abril de 2020.

1.5.- DESCRIPCIÓN: El presente proyecto se concibe para ejecutar el conjunto de actuaciones necesarias para llevar a cabo el acondicionamiento de una serie de caminos que forman parte de la estructura territorial del municipio. Se trata de caminos básicos para el desarrollo para la actividad agrícola de la Eivissa rural y para interconectar las viviendas en diseminado con vías de comunicación pavimentadas. Estos caminos sufren un fuerte desgaste debido principalmente a la escorrentía derivada de las lluvias semi-torrencales propias de la gota fría mediterránea.

El mantenimiento de este tipo de caminos debe realizarse con una periodicidad adecuada para evitar su ruina total por el agotamiento estructural del firme, que supondría una reconstrucción mucho más costosa. Por tanto, aparte de reparar las cárcavas y roderas, y restituir el firme granular arrastrado por el agua y desgastado por el tráfico, se pretende con el presente contrato resolver los problemas de drenaje habituales en este tipo de caminos. Así pues, se mejorará el drenaje longitudinal limpiando y desbrozando las cunetas, y el drenaje transversal ejecutando caballones de desvío tipo “sangraderas” que evacuen el agua evitando que la acumulación de energía genere daños mayores. En lo que respecta al firme, fundamentalmente se realizará el escarificado, aporte de material y compactación del mismo, para conseguir un acabado confortable y duradero, que sea en definitiva perfectamente transitable.



Con carácter general, el acondicionamiento de caminos consistirá en una limpieza y compactación del firme que se encuentre un mal estado, con la eliminación de tierra vegetal, pequeña vegetación herbácea y formación de pendiente transversal en la plataforma para la evacuación del agua. Debido a que el mantenimiento se realiza con cierta periodicidad, el firme se encuentra en estado aceptable en buena parte del trazado, pero se aprecia una migración de finos y cárcavas producidas por el agua con carácter generalizado. En las zonas en las que se acumula material arcilloso muy abundante en el campo ibicenco, habrá que sustituirlo por material granular que sirva como apoyo competente para el tráfico.

Los caminos objeto de proyecto tienen un ancho promedio de 3,50 metros. Como bien se refiere la descripción, es un ancho promedio, aunque el camino pueda oscilar entre los 2,40 y los 4,50 metros, o constar de apartaderos para permitir el cruce de dos vehículos, el cómputo medio del metro lineal es con un ancho de 3,50 metros. El estado del firme de manera general es aceptable, aunque las zonas más castigadas debido a la topografía de la zona, pueden presentar baches y roderas considerablemente profundas.

Al tratarse de caminos que llevan en uso varias décadas, no es necesario proyectar una nueva sección, por lo que en todos los casos los trabajos se limitarán a la reparación y reconstrucción de la explanada. El espesor mínimo en las zonas deterioradas será de 30 cm, debiendo aportar material suficiente hasta dicho espesor. Cuando resulte necesario se perfilará el firme existente escarificando y añadiendo una capa de material granular conformando la nueva rasante y el bombeo hacia ambos lados.

Las cunetas de los caminos suelen encontrarse pobladas de vegetación lo que imposibilita el drenaje longitudinal, con la correspondiente acumulación de agua y deterioro del camino al paso de vehículos, por lo que se procederá a su limpieza con motoniveladora y el reperfilado de las cunetas excavadas en tierra. Se realizará un saneado y limpieza de aquellos tramos de camino donde se encuentren baches y grandes acumulaciones de agua, se escarificará y se aportará zahorra sobre el bache existente, finalmente se compactará de acuerdo con las especificaciones señaladas en el pliego.

2.- CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO A LO DISPUESTO EN LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE DE 26 DE FEBRERO DE 2014.

2.1.- CLASIFICACION DE LAS OBRAS: a efectos de clasificación de la obra según el Artículo 232 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, el tipo de obra se corresponde con:

- Grupo A: Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.

Del Título II, Capítulo II, Artículo 77, subsección cuarta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público se extrae lo siguiente: Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, y que será recogido en los pliegos del contrato, acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar. En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato.

Por lo que, se podrá acreditar la solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar también mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratista de les Illes Balears en el Grupo G - Viales y pistas. Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica. Categoría 1. No se considerará como requisito



indispensable que el empresario disponga de la citada clasificación, si bien, se podrá acreditar la solvencia exigida de esta manera.

2.2.- CONTENIDO DE DOCUMENTOS DEL PROYECTO: El proyecto está integrado por los siguientes documentos:

DOCUMENTO NÚM.1.- MEMORIA Y ANEJOS

MEMORIA

ANEJO Nº1. FICHA RESUMEN CAMINOS

ANEJO Nº2. PLANNING DE LOS TRABAJOS

ANEJO Nº3. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

ANEJO Nº4. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RCD

DOCUMENTO NÚM.2.- PLANOS

PLANO 1 – SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO DE LOS CAMINOS EN EL TM

PLANOS DEL 2 AL 4 – EMPLAZAMIENTOS POR LOTES

PLANOS DEL 5 AL 11 – CAMINOS LOTE 1

PLANOS DEL 11 AL 18 – CAMINOS LOTE 2

DOCUMENTO NÚM.3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO NÚM.4.- PRESUPUESTO

2.3.- PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 y 2 meses

2.4.- PLAZO DE GARANTÍA: 6 meses

2.5.- PRESUPUESTO:

1 LOTE 1 - SANTA GERTRUDIS	61.705,32
2 LOTE 2 - SANT CARLES, SANTA EULARIA, JESUS	59.616,78
<hr/>	
Presupuesto de ejecución material (PEM)	121.322,10
13% de gastos generales	15.771,87
6% de beneficio industrial	7.279,33
<hr/>	
Presupuesto de ejecución por contrata (PEC = PEM + GG + BI)	144.373,30
21% IVA	30.318,39
<hr/>	
Presupuesto de ejecución por contrata con IVA (PEC = PEM + GG + BI + IVA)	174.691,69

PBL LOTE 1: 73.429,33 € + IVA 15.420,16 €

PBL LOTE 2: 70.943,97 € + IVA 14.898,23 €

2.6.- LOTES:

• **LOTE 1 (Total 10.902 ml)**

○ **Caminos de la Parroquia de Santa Gertrudis de Fruitera:**

- Camí de Can Tap: 1.025 ml
- Camí de Can Bassetes: 1.241 ml
- Camí des Polvorí: 309 ml
- Camí de sa Fontassa: 2.431 ml
- Camí sa Serra de Fruitera: 1.805 ml
- Camí de sa plana d'en Guasch o Taltavull: 1.711 ml
- Camí de Cana Marca: 2.380 ml

• **LOTE 2 (Total 10.533 ml)**

○ **Caminos de la Parroquia de Sant Carles de Peralta:**

- Camí de Cala Mastella a Can Xicu Sala i sa Marina: 2.167 ml
- Camí de Can Fulgenci: 1.722 ml

○ **Caminos de la Parroquia de Santa Eulària:**



- Camí de sa Torre d'Arabí: 1.020 ml
- **Caminos de la Parroquia de Jesús:**
- Camí de Cala Olivera: 1.431 ml
- Camí de Cala Espart: 2.525 ml
- Camí de s'Estanyol: 1.413 ml
- Camí de Can Mosca: 255 ml

3.- PROPUESTA APROBACIÓN

En el proyecto se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica de aplicación. Por todo lo descrito, informo favorable la propuesta de aprobación del presente proyecto, al reunir los requisitos exigidos y a la vista de las características y del importe del contrato se propone a su vez la adjudicación mediante procedimiento abierto (por lotes), de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014”.

Visto que en virtud del RD 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el RD 465/2020, de 17 de marzo, quedaron automáticamente suspendidos e interrumpidos todos los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos hasta el momento en que se pierda vigencia dicho Real Decreto o sus posibles prórrogas.

No obstante, en su D.A 3ª.4 indica que *“las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios”.*

Dado que se trata de caminos básicos para el desarrollo para la actividad agrícola de la Eivissa rural y para interconectar las viviendas en diseminado con vías de comunicación pavimentadas, se ha de llevar a cabo un mantenimiento con una periodicidad adecuada para evitar su ruina total por el agotamiento estructural del firme, que supondría una reconstrucción mucho más costosa. Estos caminos sufren un fuerte desgaste debido principalmente a la escorrentía derivada de las lluvias semi-torrenciales propias de la gota fría mediterránea.

El acondicionamiento del firme es una labor indispensable para preservar estos caminos, evitando reparaciones costosas a posteriori, y también para que pueda circularse a través de una red de caminos segura y en definitiva transitable. Por ello, es preciso que pueda llevarse a cabo el procedimiento administrativo para la licitación y adjudicación del contrato, y así pueda realizarse la contratación para la ejecución de estas obras directamente relacionadas con el funcionamiento de la red de caminos rurales que forman parte de la estructura territorial del municipio.

Considerando que el proyecto para el **ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES 2020 EN EL TM DE SANTA EULÀRIA**, se trata de un contrato que afecta al interés general motivado por la conservación de los caminos rurales para evitar su ruina parcial y también para garantizar la circulación en buenas condiciones de seguridad vial, se encuentra al amparo de la D.A. 3ª.4 y procede el acuerdo para la continuación de la tramitación del expediente.



Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de conformidad a lo establecido en la Disposición Adicional 3.4 del RD. 463/2020 modificado por R.D 465/2020. la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de obras denominado "Acondicionamiento y mejora de caminos rurales 2020", redactado por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 144.373,30 € + 30.318,39 € en concepto de I.V.A, haciendo un total de 174.691,69 €.

Segundo.- Que se lleve a cabo el replanto del proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para se dé inicio al expediente de contratación.

3.2.- Ver expediente de contratación EXP2020/003565 de reforma de la Plaza Nueva de Santa Gertrudis y acordar lo que proceda.

Vista la propuesta, que dice:

...\...

"Necesidad a satisfacer: se trata de la adecuación de un área pública de aproximadamente 210m² que existe en Carrer Venda de Fruitera con Carrer Venda des Poble, núcleo urbano de Santa Gertrudis. Esta zona estaba siendo utilizada como terraza de un local existente en los bajos del edificio que allí hay, por lo que, al desocuparse, se ha decidido redactar un proyecto de adecuación. Con esto se pretende dar al lugar una nueva función en la cual los vecinos y visitantes de la zona sean los principales beneficiarios La actuación principal consistirá en la renovación de las canalizaciones de saneamiento y alumbrado público existente y la pavimentación con piedra caliza tipo Cenia igual a la existente en la zona próxima del cementerio, adecuando los árboles allí existentes, colocación de bancos y convirtiendo este nuevo espacio en un lugar totalmente accesible.

Características del contrato:

Tipo de contrato: OBRA	
Objeto del contrato: Trabajos de construcción de zonas peatonales	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45233262-3	
Valor estimado del contrato: 39.952,71 €	IVA: 8.390,07 €
Precio: 39.952,71 €	IVA: 8.390,07 €
Duración: 1 mes	

Propuesta empresas solicitud de oferta. A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante contrato menor, y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se recomienda solicitar ofertas a:



- Entidad ISLASFALTO S.L., con NIF B-07784119, persona de contacto JUAN CARLOS SERRA NOGUERA, teléfono 649053602, mail jcserra@islasfalto.es
- Entidad AGLOMERADOS IBIZA, S.A., con CIF. A-07095367, persona de contacto JUAN VICENTE GUASCH TUR, teléfono 656544979, mail jvguasch@agloisa.com
- Entidad Excavaciones Cotxu, S.L., con NIF.B-07893597, persona de contacto JOAN TORRES, teléfono 618543473, mail cotxu@excavacionescotxu.es

Responsable del contrato: D. Germán Noguera González

Y en cumplimiento del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Justificación de la no alteración del objeto del contrato:

Mediante el presente declaro, que, con la celebración de este contrato, no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería. Tampoco se produce concatenación, año tras año del mismo contrato menor, que supondría fraccionamiento irregular.”

...\...

De las ofertas solicitadas a través de la Plataforma de Contratación del Estado a las empresas propuestas por departamento de Urbanismo y Actividades se desprende lo siguiente:

- EXCAVACIONES COTXU SL, B-07893597. Oferta presentada día 09/03/2020 a las 16:44. Importe 34.825,50 € + 7.313,36 € en concepto de IVA, haciendo un total de 42.138,86 €.
- ISLASFALTO SL, B-07784119. Oferta presentada día 11/03/2020 a las 11:57. Importe 39.952,71 € + 8.390,07 € en concepto de IVA, haciendo un total de 48.342,78 €.
- AGLOMERADOS IBIZA, S.A., NIF A-07095367. No presenta oferta.

Visto que en virtud del RD 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el RD 465/2020, de 17 de marzo, quedaron automáticamente suspendidos e interrumpidos todos los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos hasta el momento en que se pierda vigencia dicho Real Decreto o sus posibles prórrogas.

No obstante, en su D.A 3º.4 indica que “las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios”.

Considerando que el contrato de obra de Reforma Plaza Nueva, Santa Gertrudis, se trata de un contrato que afecta al interés general motivado por un problema de vertidos de aguas fecales y el consiguiente problema de sanidad que esto supone al encontrarse en una zona pública de mucha importancia turística como es el centro de Santa Gertrudis, queda



amparado por la D.A. 3ª.4 y procede el acuerdo para la continuación de la tramitación del expediente.

Dado que dar una solución a este problema de vertidos fecales, situado en un área pública de aproximadamente 210m² entre Carrer Venda de Fruitera y Carrer Venda des Poble, es primordial por el peligro que esto conlleva al situarse este en una zona de mucha afluencia de personas durante todo el año, es preciso que pueda llevarse a cabo el procedimiento administrativo para la licitación y adjudicación del contrato, y así pueda garantizarse la contratación para la realización de las obras necesarias consistentes en la renovación de las canalizaciones de saneamiento allí existentes, fuente de olores y foco de contagio, convirtiendo este lugar en un nuevo espacio totalmente accesible y sin peligros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de conformidad a lo establecido en la Disposición Adicional 3.4 del RD. 463/2020 modificado por R.D 465/2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la reforma de la Plaza Nueva de Santa Gertrudis, mediante un contrato de obras, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por la empresa EXCAVACIONES COTXU SL, con NIF B-07893597, para llevar a cabo la contratación de los trabajos de reforma de la Plaza Nueva de Santa Gertrudis, por un importe de 34.825,50 € y 7.313,36 € en concepto de IVA, haciendo un total de 42.138,86 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2020	1532.62932	42.138,86 €

CUARTO. Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la Edificación Municipal, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.



3.3.- Ver proyecto denominado Renovación de conducciones de abastecimiento en calle Sant Josep de Sa Talaia. Puig den Valls, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial José Vicente Hernández y acordar lo que proceda.

Visto el informe de supervisión del proyecto efectuado, que dice:

...\...

“ INFORME QUE REALIZAN LOS SERVICIOS TÉCNICOS COMO OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONSTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE DE 26 DE FEBRERO DE 2014

DESIGNACIÓN PROYECTO: PROYECTO DE RENOVACIÓN DE CONDUCCIONES DE ABASTECIMIENTO EN CALLE SANT JOSEP DE SA TALAIA, PUIG D'EN VALLS

1.- CARACTERÍSTICAS, IDENTIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO.

1.1.- PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU.

1.2.- EMPLAZAMIENTO: C/ Sant Josep de Sa Talaia, Puig d'en Valls, Santa Eulària des Riu (Islas Baleares).

1.3.- REDACTOR: D. José Vicente Hernández.

1.4.- FECHA DE PROYECTO: diciembre de 2019

1.5.- DESCRIPCIÓN:

Actualmente el tramo de la calle Sant Josep de Sa Talaia comprendido entre las calles Molí y Mar Mediterráneo se encuentra sin urbanizar, por dicho tramo transcurren dos tuberías de agua municipal de material fibrocemento y de diámetro 300 mm y 150 mm, procedentes del depósito denominado Ibiza Nueva.

A fin de evitar incidencias en el tramo objeto de este proyecto una vez urbanizado, resulta necesario proceder a la sustitución de las tuberías existentes cuyo material esta descatalogado por otras de Policloruro de Vinilo Orientado PVC-O y Polietileno de alta densidad PEAD.

Se pretende renovar las dos tuberías existentes de fibrocemento FC de diámetro 300 mm y 150 mm, por otras de Policloruro de Vinilo Orientado PVC-O de diámetro 315 mm y Polietileno de alta densidad PEAD de diámetro 125 mm respectivamente, la longitud de cada una de las tuberías proyectadas es aproximadamente 156 ml, siendo la longitud total de 312 ml.

Además, se retirarán las dos tuberías de FC existentes a centro de gestión de residuos autorizado, en este caso el contratista deberá atenerse a lo dispuesto en Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo sobre trabajos con riesgos de amianto, según las cuales los trabajos serán desarrollados por una empresa inscrita en el R.E.R.A. (Registro de Empresas con Riesgo de Amianto), previa redacción de un Plan de Trabajo para trabajar con amianto.

En la conexión C3 según plano N°4 se prevé la instalación en la tubería proyectada de PVC-O de diámetro 315 mm una derivación de 12 ml compuesta por tubería de PEAD de diámetro 110 ml que enlazará en la conexión C3, la tubería de distribución proyectada con la existente de PVC 110 mm, en dicha conexión se ejecutará un ramal para acometidas de PEAD de diámetro 63 mm de 80 ml aproximadamente.



La conexión de las tuberías a las redes existentes se realizará en el cruce de la calle objeto del presente proyecto con C/ Molí y C/ Mar Mediterráneo, las tuberías transcurrirán por el lateral derecho, en sentido ascendente, salvo el ramal de acometidas que discurrirá por el lado izquierdo

2.- CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO A LO DISPUESTO EN LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE DE 26 DE FEBRERO DE 2014.

2.1.- CLASIFICACION DE LAS OBRAS: a efectos de clasificación de la obra según el Artículo 232 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, el tipo de obra se corresponde con:

- Grupo A: Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.

Del Título II, Capítulo II, Artículo 77, subsección cuarta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público se extrae lo siguiente: Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, y que será recogido en los pliegos del contrato, acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar. En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato.

Por lo que, se podrá acreditar la solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar también mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratista de les Illes Balears en el Grupo E) Hidráulicas. Subgrupo 1. Abastecimientos y saneamientos. Categoría 1 (Cuantía no superior a 150.000 euros). No se considerará como requisito indispensable que el empresario disponga de la citada clasificación, si bien, se podrá acreditar la solvencia exigida de esta manera.

2.2.- CONTENIDO DE DOCUMENTOS DEL PROYECTO: El proyecto está integrado por los siguientes documentos:

DOCUMENTO I: MEMORIA.

MEMORIA DESCRIPTIVA.

ANEJO 1: PRUEBAS DE PRESIÓN Y ESTANQUEIDAD.

ANEJO 2: FICHA DE GESTIÓN DE RESIDUOS.

ANEXO: TUBERÍAS DE FIBROCEMENTO O AMIANTO CEMENTO (FC)

ANEJO 3: RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AFECTADOS.

ANEJO 4: ESTUDIO DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO.

ANEJO 5: DEFINICIÓN DE LA CONDUCCIÓN Y OBRAS ACCESORIAS.

ANEJO 6: PROGRAMA DE TRABAJO.

ANEJO 7: JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS.

DOCUMENTO II: PLIEGO DE CONDICIONES.

DOCUMENTO III: PRESUPUESTO.

DOCUMENTO IV: PLANOS.

PLANO 1: SITUACIÓN.

PLANO 2: EMPLAZAMIENTO

PLANO 3: ESTADO ACTUAL

PLANO 4: ESTADO PROYECTADO

PLANO 5: SECCIÓN ZANJA, DETALLES CONSTRUCTIVOS Y ESQUEMAS DE CONEXIÓN

DOCUMENTO V: ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.



2.3.- PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 semanas

2.4.- PLAZO DE GARANTÍA: 12 meses

2.5.- PRESUPUESTO:

Presupuesto ejecución material:	64.578,10 €
Presupuesto base de licitación sin IVA:	76.847,94 €
21 % IVA:	16.138,07 €
Presupuesto con IVA:	92.986,01 €

3.- OBSERVACIONES DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS:

Debido a la municipalización de las redes de Aguas Torrent de Es Fornàs existentes en este vial, tras una primera versión de este proyecto de septiembre de 2018, se realizaron correcciones en el presupuesto en cuanto a la renovación de la tubería de agua perteneciente a esta empresa, no contemplada en principio y que ahora quedará también sustituida. Por lo que la versión presente, se encuentra revisada y se considera definitiva.

Cabe indicar que, al situarse los trabajos dentro de la zona arqueológica de Puig den Valls, al ser una zona muy sensible arqueológicamente hablando, se deberá realizar seguimiento arqueológico durante las obras.

4.- PROPUESTA

En el proyecto se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica de aplicación. Por todo lo descrito, informo favorable la propuesta de aprobación del presente proyecto, al reunir los requisitos exigidos y la vista de las características y del importe del contrato se propone de nuevo la adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014".

...\...

Visto que en virtud del RD 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el RD 465/2020, de 17 de marzo, quedaron automáticamente suspendidos e interrumpidos todos los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos hasta el momento en que se pierda vigencia dicho Real Decreto o sus posibles prórrogas.

No obstante, en su D.A 3ª.4 indica que "las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios".

Considerando que el contrato de obra de **RENOVACIÓN DE CONDUCCIONES DE ABASTECIMIENTO EN CALLE SANT JOSEP DE SA TALAIA, PUIG D'EN VALLS**, se trata de un contrato que afecta al interés general motivado por garantizar el abastecimiento de agua



potable a gran parte de la zona urbana de Puig d'en Valls, se encuentra al amparo de la D.A. 3ª.4 y procede el acuerdo para la continuación de la tramitación del expediente.

Dado que renovar todas las conducciones de transporte y abastecimiento de agua potable que pasan por la Calle Sant Josep de Puig d'en Valls, debido a la antigüedad y materiales de las existentes y a los reiterados cortes del suministro para reparaciones de averías en esta zona, es preciso que pueda llevarse a cabo el procedimiento administrativo para la licitación y adjudicación del contrato, y así pueda garantizarse la contratación para la realización de las obras necesarias que renueven este servicio básico con materiales actuales y ponga solución a un problema que en muchas ocasiones deja sin abastecimiento durante horas a los abonados de Puig d'en Valls.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de conformidad a lo establecido en la Disposición Adicional 3.4 del RD. 463/2020 modificado por R.D 465/2020. la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero: Aprobar el proyecto de obras denominado "Renovación de conducciones de abastecimiento en calle Sant Josep de Sa Talaia, Puig den Valls, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial José Vicente Hernández, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 76.847,94 € + 16.138,07 € en concepto de I.V.A, haciendo un total de 92.986,01 €.

Segundo: Que se lleve a cabo el replanto del proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para se dé inicio al expediente de contratación.

3.4.- Ver expediente de contratación EXP2019/021029 Reposición asfáltica en Avda. Cap Martinet, Jesús, y acordar lo que proceda.

En fecha 13 de marzo de 2020, se procedió a publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público, Anuncio de Licitación y Pliegos del contrato de EXP2019/021029 Reposición asfáltica Avenida Cap Martinet abriéndose el procedimiento licitatorio para la presentación de ofertas por los interesados y finalizando inicialmente el día 08 de abril de 2020 hasta las 19:00 horas.

De acuerdo con la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en virtud de la cual "se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, reanudándose el cómputo de los plazos en el momento en que pierda vigencia el precitado Real Decreto, o en su caso, las prórrogas del mismo" y de las instrucciones publicadas por la Plataforma de Contratación del Estado, en nombre de la Dirección General de Patrimonio del Estado en fecha 16 de marzo de 2020; en fecha 17 de marzo de 2020, el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, acordó suspender dicho procedimiento.



Posteriormente, se modificó el RD 463/2020 de 14 de marzo, por el RD 465/2020, de 17 de marzo, publicado en el BOE nº 73 de 18 de marzo de 2020), en cuya D.A 3ª.4 indica que *“las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios”*.

Considerando que el contrato de obras de **Reposición asfáltica Avda. Cap Martinet**, se trata de un contrato que afecta al interés general motivado por las malas condiciones en que se encuentra un el pavimento asfáltico de un tramo de aproximadamente 900ml de la Avda. des Cap Martinet entre la intersección con la carretera EI-100 hasta llegar a la altura de Carrer de S´Estanyol. Debido a la peligrosidad que esto supone para el normal tránsito tanto vehículos como de bicicletas, se hace necesaria una intervención en la cual se reponga toda la capa asfáltica de la zona de rodadura.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de conformidad a lo establecido en la Disposición Adicional 3.4 del RD. 463/2020 modificado por R.D 465/2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Alzar la suspensión del procedimiento de licitación del **EXP2019/021029 Reposición asfáltica avenida Cap Martinet** y reanudar el plazo de presentación de ofertas por el plazo que resta desde el momento de su suspensión automática de 14 de marzo de 2020, finalizando el plazo máximo para la presentación de ofertas a los 25 días naturales desde el día siguiente de la aprobación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto en la Plataforma de Contratación del Estado.

3.5.- Ver expediente de contratación EXP2020/005638 de adquisición, implantación y puesta en marcha de una nueva centralita del departamento de Policía Local y acordar lo que proceda.

Vista la propuesta, que dice:

...\...

“La situación de emergencia generada por la evolución de coronavirus COVID-19, ha llevado al Gobierno a decretar el estado de EMERGENCIA por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El citado Real Decreto, en su disposición adicional tercera, se regula con carácter general la suspensión de plazos administrativos para todo el sector público definido en la LPA 39/2015. No obstante de conformidad con estos mismos preceptos, se podrán seguir tramitando los siguientes procedimientos:

1.- Los referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, tales como la contratación de servicios o suministros para la lucha contra el virus, que podrán



tener el carácter de emergencia de conformidad con el RD 7/2020 de 12 de marzo. Por tanto no se encuentran suspendidas las contrataciones para la Policía Local, estrechamente relacionadas con el estado de alarma.

Necesidad a satisfacer:

El departamento de Policía Local, requiere de una solución para mejorar de manera inmediata y debida a la situación extraordinaria actual, sus comunicaciones telefónicas de voz, con el fin de mejorar el servicio de atención ciudadana y por ende su seguridad.

En estos momentos y dada la necesidad de integración tanto con software de la propia Policía como con integraciones CTI de sedes del Ayuntamiento, y que el actual sistema no puede cumplir, se expone la necesidad de migrar a un sistema que permita:

- Más flexibilidad en la configuración y puesta en marcha
- Más seguridad en las comunicaciones
- Más posibilidad de autogestión.
- Un sistema capaz de absorber necesidades cambiantes en el entorno.
- Se requiere de la adquisición de la centralita, así como de su instalación, puesta en marcha y formación del personal para su correcto uso.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Adquisición, implantación y puesta en marcha de la centralita del Dpto. Policía Local	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: emergencia
Código CPV: 64214200-1	
Valor estimado del contrato: 11.162,93	IVA: 2.344,21
Precio: 11.162,93	IVA: 2.344,21
Duración: 7 días	

Propuesta de adjudicación.

A la vista de las características de emergencia y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante contrato menor, a la empresa TELEFONICA SOLICIONES INFORMATICAS N.I.F A078053147, por su disponibilidad y a la hora realizar los trabajos.

Responsable del contrato: Juan Carlos Mora Muñoz, Jefe de la Policía Local de Santa Eulària des Riu.

Y en cumplimiento del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, emito el siguiente,

INFORME

Justificación de la no alteración del objeto del contrato:

Mediante el presente declaro, que con la celebración de este contrato, no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería. Tampoco se produce concatenación, año tras año del mismo contrato menor, que supondría fraccionamiento irregular."

...\...



Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de conformidad a lo establecido en la Disposición Adicional 3.4 del RD. 463/2020 modificado por R.D 465/2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la adquisición de nueva centralita telefónica para la Policía Local, mediante un contrato de servicios por tramitación de emergencia, queda suficientemente justificada, ya que afecta al interés general porque dichas contrataciones contribuyen al funcionamiento de los servicios básicos que son imprescindibles para que la población disponga de los mismos durante el presente estado de alarma, y es la forma de tramitación más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por la empresa TELEFONICA SOLUCIONES INFORMÁTICAS, con N.I.F.- A078053147, para llevar a cabo la adquisición, implantación y puesta en marcha de una nueva centralita del departamento de Policía Local, por un importe de 11.162,93 € y 2.344,21 € en concepto de I.V.A, haciendo un total de 13.507,14 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2020	1321.62959	13.507,14 €

CUARTO.- Nombrar a D. Juan Carlos Mora Muñoz, Jefe de la Policía Local de Santa Eulària des Riu, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.6- Ver proyecto denominado alumbrado público Urbanización Valverde, Cala Llonga, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Javier Ripoll Guasch y acordar lo que proceda.

Visto el informe de supervisión del proyecto efectuado, que dice:

...\...



"INFORME QUE REALIZAN LOS SERVICIOS TÉCNICOS COMO OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONSTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE DE 26 DE FEBRERO DE 2014

DESIGNACIÓN PROYECTO: ALUMBRADO PÚBLICO URBANIZACIÓN VALVERDE, CALA LLONGA

1.- CARACTERÍSTICAS, IDENTIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO.

1.1.- PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU.

1.2.- EMPLAZAMIENTO: C/ dels Gladiols, C/ del Nenùfars, C/ de Ses Fucsies, Urbanització Valverde, T.M. de Santa Eulària des Riu (Islas Baleares).

1.3.- REDACTOR: D. Javier Ripoll Guasch, Ingeniero Industrial Núm Colegiado COEIB 393.

1.4.- FECHA DE PROYECTO: noviembre de 2019

1.5.- DESCRIPCIÓN:

Las calles de la Urbanización Valverde, se encuentran actualmente asfaltadas y tienen un ancho de 4m hasta 8m, algunas de doble sentido de circulación. En la mayoría de los tramos no se dispone de acera, y la calle pavimentada es limitada por los límites de parcela de cada una de las construcciones.

El alumbrado existente en dicha zona es insuficiente, casi nulo. Está formado por muy pocas unidades de luminarias tipo baliza empotradas en los muros de las parcelas privadas de las edificaciones de la urbanización. Dichos puntos de luz se muestran a continuación.

Se ha previsto la dotación de alumbrado público en dicha zona formado por columnas y luminarias de tipo LED, que estén integradas con su entorno, y para ello tendrán un acabado en acero corten, con un total de 52 luminarias, alimentados por red subterránea con una interdistancia de aproximadamente 27m. La columna Benito modelo Oslo de 4m de altura y luminaria Deco Lira 12 led también de la casa Benito. Se instalarán lámparas, equipos, columnas y un armario de alumbrado público. En cada punto de luz, se instalarán caja de fusibles, fusibles, cableado interior hasta la luminaria y nueva puesta a tierra (piqueta y cable desnudo).

Se proyecta una nueva instalación de alumbrado público para los viales objeto de dicho proyecto, diseñado según el vigente "Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior", RD 1890/2008.

El objetivo de este proyecto es la de describir las características técnicas y de ejecución de la nueva dotación de columnas, luminarias, lámparas y equipos de tecnología LED en el núcleo de la urbanización Valverde, Cala Llonga, del T.M. de Santa Eulària des Riu.

Las luminarias, cableado, equipos, demás partes de los puntos de luz existentes y que se tengan que eliminar, se llevarán a un gestor autorizado.

Se medirán, antes y después de las actuaciones de mejora proyectadas, las corrientes, las potencias, la resistencia a tierra y el aislamiento, y se realizarán las pruebas exigidas por el Reglamento electrotécnico de baja tensión (RD 842/2002).**2.- CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO A LO DISPUESTO EN LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONSTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE DE 26 DE FEBRERO DE 2014.**



2.1.- CLASIFICACION DE LAS OBRAS: a efectos de clasificación de la obra según el Artículo 232 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, el tipo de obra se corresponde con:

- Grupo A: Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.

Del Título II, Capítulo II, Artículo 77, subsección cuarta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público se extrae lo siguiente: Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, y que será recogido en los pliegos del contrato, acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar. En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato.

Por lo que, se podrá acreditar la solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar también mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratista de les Illes Balears en el Grupo E) Hidráulicas. Subgrupo 1. Abastecimientos y saneamientos. Categoría 1 (Cuantía no superior a 150.000 euros). No se considerará como requisito indispensable que el empresario disponga de la citada clasificación, si bien, se podrá acreditar la solvencia exigida de esta manera.

2.2.- CONTENIDO DE DOCUMENTOS DEL PROYECTO: El proyecto está integrado por los siguientes documentos:

DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA

DOCUMENTO Nº 2: ANEXOS A LA MEMORIA

ANEXO I: CUMPLIMIENTO DEL RD 842/2002. REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN 19

ANEXO II: CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR (RD 1890/2008)

ANEXO III: ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

ANEXO IV: ESTUDIO LUMÍNICO COMPLETO – BENITO URBAN

ANEXO V: PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

ANEXO VI: PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

ANEXO VII: CARACTERÍSTICAS Y FICHA DE COMPONENTES PROYECTADOS

ANEXO VIII: ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD RD 1627/1997 24OCT

ANEXO IX: ESTADO DE MEDICIONES Y PRESUPUESTO

ANEXO X: PLANOS

2.3.- PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 meses

2.4.- PLAZO DE GARANTÍA: 12 meses

2.5.- PRESUPUESTO:

Presupuesto ejecución material:	159.663,85 €
Gastos y Beneficio Industrial 19%:	30.336,13 €
Presupuesto base de licitación sin IVA:	189.999,98 €
21 % IVA:	39.900,00 €



Presupuesto con IVA:

229.899,98 €

3.- OBSERVACIONES DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS:

Cabe indicar que, la supervisión del proyecto se ha realizado conjuntamente con la redacción, dando las instrucciones necesarias al equipo redactor respecto a aspectos relevantes, condicionantes o características especiales por lo que se considera la fase de redacción completa, entregada la versión última y definitiva en noviembre de 2019.

4.- PROPUESTA

En el proyecto se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica de aplicación. Por todo lo descrito, informo favorable la propuesta de aprobación del presente proyecto, al reunir los requisitos exigidos y la vista de las características y del importe del contrato se propone de nuevo la adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014”.

...\...

Visto que en virtud del RD 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el RD 465/2020, de 17 de marzo, quedaron automáticamente suspendidos e interrumpidos todos los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos hasta el momento en que se pierda vigencia dicho Real Decreto o sus posibles prórrogas.

No obstante, en su D.A 3ª.4 indica que “*las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios”.*

Considerando que el contrato de obra de **ALUMBRADO PÚBLICO URBANIZACIÓN VALVERDE, CALA LLONGA**, se trata de un contrato que afecta al interés general motivado por la inexistencia de alumbrado público en una zona residencial muy concurrida durante todo el año, se encuentra al amparo de la D.A. 3ª.4 y procede el acuerdo para la continuación de la tramitación del expediente.

Puesto que dotar a esta zona del municipio con alumbrado público es un servicio esencial para garantizar la seguridad vial sobre todo por la noche en una zona donde el ancho medio de las calles es de 4m y difícilmente pasan dos coches a la vez, con el peligro que esto supone, es preciso que pueda llevarse a cabo el procedimiento administrativo para la licitación y adjudicación del contrato, y así pueda garantizarse la contratación para la realización de las obras necesarias para la instalación de una nueva red de alumbrado público de farolas alimentadas con red subterránea y poder mejorar las condiciones de la zona.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de



febrero de 2014, y de conformidad a lo establecido en la Disposición Adicional 3.4 del RD. 463/2020 modificado por R.D 465/2020. la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de obras denominado "Alumbrado público Urbanización Valverde, Cala Llonga", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Javier Ripoll Guasch, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 189.999,98 € + 39.900,00 € en concepto de I.V.A, haciendo un total de 229.899,98 €.

Segundo.- Que se lleve a cabo el replanto del proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para se dé inicio al expediente de contratación.

3.7.- Ver expediente de contratación EXP2020/006412 para la Instalación de un radar de control velocidad en la carretera de Es Canar y acordar lo que proceda:

Visto el EXP2020/006412 de contratación para llevar a cabo la licitación del suministro de un radar de control velocidad en la carretera de Es Canar, y a la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta de contratación del Departamento.	15-04-2020
Informe de Secretaría	21-04-2020
Informe de Intervención	21-04-2020

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: SUMINISTRO	
Objeto del contrato: Instalación de un radar de control velocidad en la carretera de Es Canar.	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: simplificado
Código CPV:34932000-9	
Valor estimado del contrato: 64.462,81 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 64.462,81€	IVA%:13.537,19€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 78.000€	
Duración de la ejecución: 90 días	Duración máxima: 90 días.

Lotes:

El suministro descrito anteriormente, no se realizarán mediante lotes.

Se consideran motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:



Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:

1. Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.
2. Al tratarse de un procedimiento para que pueda concurrir todos aquellos contratistas que se encuentren en la plataforma de contratación del estado puede suponer un riesgo para la ejecución del contrato la coordinación de los diferentes contratistas, ya que los diferentes lotes pueden ser adjudicados a diferentes contratistas con sedes sociales en distintas comunidades autónomas, lo que supondría el traslado del vehiculó del lugar adquisición al lugar donde fuera transformado en vehiculó policial y viceversa, todo ello afectado a la optimización de tiempo de prestación de contrato y cuantías.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con el art. 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de conformidad a lo establecido en la Disposición Adicional 3.4 del RD. 463/2020 modificado por R.D 465/2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Se justifica la compra del Cinemómetro con dos Cabinas, debido a que, dentro de las funciones principales de la Policía Local, se encuentra la regulación y el control del tráfico dentro del casco urbano, con la adquisición de dicho radar se pretende disminuir los riesgos para peatones y vehículos en vías donde se quieren instalar, donde la velocidad se está convirtiendo en una preocupación ciudadana de primer orden.

El radar se irá colocando en una u otra ubicación aleatoriamente, con el objetivo de que los conductores no tengan conocimiento del lugar donde se encuentra y, con ello, la tendencia sea extremar la precaución en sendos puntos.

Considerando que el suministro e instalación de un radar en la carretera que va desde Santa Eulària hasta Es Canar, se trata de una instalación necesaria ya que afecta al interés general, debido a que se están ultimando las obras de instalación de carril bici en la carretera de Es Canar, y en la zona se han eliminado los pasos elevados que evitaban que los coches pudieran alcanzar gran velocidad, ya que se trata de un tramo muy recto y por tanto dicha actuación afecta al seguridad vial en la zona.



Cuando se abra la carretera de Es Canar, al tráfico rodado debería estar instalado el radar, así como la señalización vertical correspondiente, para el control de velocidad de los vehículos.

TERCERO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO.- Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

3.8.- Ver certificación nº2 del Servicio de señalización horizontal del Término municipal de Santa Eulària des Riu, EXP2019/015873, a favor de la empresa Servicios e Infraestructuras Locales, S.A., por un importe de 11.672,54 € y acordar lo que proceda.

Aprobada por unanimidad.

4.-VARIOS

4.1.- Ver solicitud de informe de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada (2020-2023) en un tramo de costa denominado Playa Es Figueral, del Término Municipal de Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.

../..La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la solicitud de autorización efectuada por Alberto Torres Tur en representación de NAVIERA SANTA EULALIA SL, para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada 2020-2023 de Punto atraque, cartel informativo, mesa, sillas y sombrilla, en un tramo de costa denominado Es Figueral del Término Municipal de Santa Eulària des Riu.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 13:40 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA